



Expediente: **056070200128**
Radicado: **AU-02958-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **22/07/2025** Hora: **07:45:39** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución **131-0729-2015 del 30 de octubre de 2015**, notificada de manera personal vía correo electrónico el día 5 de noviembre de 2015, la Corporación **AUTORIZA LA CESIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES** de la **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada mediante Resolución 131-0492 del 09 de agosto de 2007, al señor **HUMBERTO PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.377.069**, en calidad de representante Legal de la Sociedad **CASA PAPELERA S.A.**, con **NIT 800.228.586-6**, en beneficio de los predios identificados con **FMI 017-960, 017-26947, 017-16669**, ubicados en la Vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro, a favor del señor **JUAN PABLO MESA VELASQUEZ**, actual propietario de los predios mencionados, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Que mediante **CE-12867-2025** del 18 de julio 2025, el señor **JUAN PABLO MESA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1140840317, en calidad de propietario **AUTORIZA** a **RODRIGO DE JESUS MESA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8222915 solicito ante la Corporación **RENOVACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente la Bolivariana para uso doméstico riego pecuario en beneficio de los predios identificados con **FMI 017-960, 017- 26947, 017-16669**, ubicados en la Vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro

Que la solicitud de **RENOVACIÓN CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974, artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.10.1 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional Valles de San Nicolas y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, otorgado mediante Resolución 131-0729-2015 del 30 de octubre de 2015, notificada de manera personal vía correo electrónico el día 5 de noviembre de 2015, solicitado por el señor **JUAN PABLO MESA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1140840317**, en calidad de propietario **AUTORIZA** a **RODRIGO DE JESUS MESA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **8222915** de la fuente la Bolivariana para uso doméstico riego pecuario en beneficio de los predios identificados con **FMI 017-960, 017- 26947, 017-16669**, ubicados en la Vereda El Chuscal del Municipio de El Retiro

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolas la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-**

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ ▶ cornare

12867-2025 del 18 de julio 2025, por medio de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de El Retiro, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al señor **JUAN PABLO MESA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1140840317, en calidad de propietario AUTORIZA a **RODRIGO DE JESUS MESA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8222915, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, Y la Resolución RE-04172 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al señor **JUAN PABLO MESA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1140840317, en calidad de propietario AUTORIZA a **RODRIGO DE JESUS MESA VELASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 8222915. el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070200128

Proyectó: Abg./ Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Concesión de Aguas – Renovación

Fecha: 18-07-2025

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-190 V.03